



POR LA QUE SE AUTORIZA LA CANCELACIÓN DEL LLAMADO A MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 72/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RASTREO SATELITAL GPS” - ID N° 467.823.-----

Asunción, 10 de Diciembre de 2025

VISTO: El Informe de Cancelación del Comité de Evaluación de ofertas del llamado a Menor Cuantía Nacional N° 72/2025; el Memorándum UOC N° 495/2025 de la Unidad Operativa de Contrataciones; la providencia de la Subdirección de Administración y Finanzas (Expdte. DINAC N° 250686); y, -----

CONSIDERANDO: Que, el mencionado informe recomienda la Cancelación del llamado a Menor Cuantía Nacional N° 72/25 "Contratación de Servicio de Rastreo Satelital GPS" ID 467.823, en virtud a lo establecido en el Art. 57 de la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" que entre otros menciona: "**Las Convocantes podrán cancelar un procedimiento de contratación hasta antes de la firma del contrato en los siguientes supuestos: a) por caso fortuito o fuerza mayor...., en todos los supuestos de cancelación del procedimiento de contratación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna**", teniendo en cuenta que el proceso mencionado estaba previsto a ejecutarse en el último semestre del año 2025 pero debido a otras necesidades imprevistas en el presupuesto del presente ejercicio fiscal ya no podrán concretarse pudiendo afectar de forma indebida el Presupuesto del año 2026.-----



Abg. NATALIA AQUINO
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones remite las documentaciones pertinentes, y solicita la cancelación correspondiente del llamado a Menor Cuantía Nacional N° 72/25 "Contratación de Servicio de Rastreo Satelital GPS" ID 467.823, en virtud a lo establecido en el Art. 57 de la Ley 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.-----

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas eleva el expediente para su consideración.-----

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 73/90 “Carta Orgánica de la DINAC” y la Ley N° 2199/2003, “Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”.-----

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
RESUELVE**

Artículo 1° **Autorizar** la cancelación del llamado a Menor Cuantía Nacional N° 72/25 "Contratación de Servicio de Rastreo Satelital GPS" ID 467.823, en virtud a lo establecido en el Art. 57 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.-----

Artículo 2° **La Unidad Operativa de Contrataciones** realizará las gestiones administrativas correspondientes, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.-----

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----

Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón (Presidente)
Abg. Daniel A. Báez Argaña (Secretario General)

Es Copia fiel del Original

DBA/rv

MISIÓN:
Normar las actividades relacionadas a la aviación civil y prestar servicios para satisfacer a las partes interesadas

VISIÓN:
Ser reconocida por los altos estándares de seguridad y la calidad de los servicios prestados

VALORES INSTITUCIONALES:
Integridad | Compromiso
Transparencia | Trabajo en Equipo
Respeto | Eficiencia

Avda. Mcal. López esq. 22 de Setiembre
2do Piso. Teléfono: (021) 212 530
E-mail: sec_gral@dinac.gov.py
Asunción - Paraguay